



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

ACTA N° 03/2024

ACTA COMISIÓN ESPECIAL DE REGLAMENTO INTERNO

En la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de agosto del año 2024, siendo la hora 14:21, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Especial de Reglamento Interno con la presidencia a cargo del concejal Vladimir ESPECHE por el (MPF) y la presencia de las concejalas Laura AVILA (PJ), Yésica GARAY (PJ), Daiana FREIBERGER (PJ), y Analía ESCALANTE (FORJA); y los concejales Gabriel DE LA VEGA (PJ), Valter TAVARONE (SOMOS FUEGUINOS) y Fernando OYARZÚN (FORJA).-----

Se encuentran presentes la presidenta del Concejo Deliberante, viceintendente Abg. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, la secretaria administrativa Lic. Noelia BUTT y la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

El presidente da la bienvenida y propone dar lectura al artículo 25 del Reglamento Interno vigente y del proyecto propuesto por el concejal TAVARONE (Asunto 220/2024).-----

Por secretaría se da lectura a ambos textos.-----

El presidente consulta a si hay alguna objeción.-----

Las y los concejales deciden que quede redactado como está el texto vigente.-----

Texto consensuado:-----

FACULTADES CORRECTIVAS

ARTÍCULO 24º.- El Concejo Deliberante puede, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de la totalidad de sus miembros corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente.

El presidente propone dar lectura al artículo 26, el Reglamento Interno vigente y del proyecto propuesto por el concejal TAVARONE.-----

A solicitud de la concejala ESCALANTE, el presidente de la comisión solicita que por secretaria se de lectura al artículo 26, del proyecto de "Somos Fueguinos".-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Por secretaría se da lectura.-----

El presidente solicita que sea modificado por cinco días "hábiles" y que además se ponga en plural la palabra alguno, debiendo decir "algunos".-----

El presidente propone que se lectura a los artículos recientemente consensuados.-----

Por secretaría se da lectura.-----

Textos consensuados

FACULTADES CORRECTIVAS

ARTÍCULO 24º.- El Concejo Deliberante puede, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de la totalidad de sus miembros corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, indignidad, inasistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilidad moral sobreviniente.

ARTÍCULO 25º.- En todos los casos previstos en el artículo precedente, se garantiza previamente el derecho de defensa de la o el Concejal afectado, para lo cual, se le notificará acerca de la sanción que ha sido solicitada por uno o algunos de sus pares, dando plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar ante la Presidencia del Concejo su descargo por escrito. En sesión se resolverá acerca de la misma. En caso de que la sanción sea solicitada durante una sesión, se dará a la Concejala o Concejal señalada o señalado derecho de defensa de manera oral, pudiendo asimismo solicitar hacerlo por escrito en el mismo plazo de CINCO (5) días hábiles, quedando así la decisión final pospuesta hasta la próxima sesión que se celebre.

No habiendo ninguna objeción, el presidente propone continuar con el **Título Tercero**.

De las Sesiones.-----

Por secretaría se da lectura al Reglamento Interno vigente y al proyecto propuesto por el concejal TAVARONE.-----

El concejal TAVARONE hace mención a que fue una discusión que también se dio en el seno de la legislatura y que también se discutió en la primera Convención Constituyente, teniendo como principio que tiene que ingresar la mayor cantidad de gente posible, teniendo en cuenta las restricciones edilicias que estuvieran debidamente fundadas.-----

El concejal OYARZÚN, expresa que hasta tanto el Concejo no tenga lugar propio va a variar la cantidad de vecinos que puedan asistir a la sesión. Propone buscar la manera de que quede plasmado en el reglamento nuevo, sin tener que restringir el acceso de los vecinos.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Toma la palabra la concejala FREIBERGER, y expresa que el sentido del artículo son las medidas de seguridad individual de cada uno de los concejales. Y expresa que a su entender refiere al orden dentro de la sesión.-----

El concejal TAVARONE expresa que ha vivido situaciones en la Legislatura Provincial donde se restringía el acceso a los vecinos por decisión de la presidencia, siendo que en el recinto había lugar. En este marco, el concejal expresa que es una situación muy delicada y que es difícil de poder dejar establecido en el Reglamento, pero que en posibles casos de que la capacidad del recinto no pueda albergar la cantidad de vecinos y vecinas, en una decisión consensuada del Cuerpo, la presidencia pueda tomar alguna medida al respecto.-----

En cuanto a la observación de la concejala AVILA de que los secretarios o secretarias puedan participar de las sesiones secretas; la presidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI propone separa las sesiones públicas de las sesiones secretas.-----

En este marco la concejala FREIBERGER propone separar el artículo quedando redactado de la siguiente manera : "Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo que por requerirlo la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo. En ese caso, debe ser pública la fundamentación pertinente. Ninguna medida de protección o seguridad puede restringir o alterar el libre acceso del Pueblo a las sesiones, pero éstas pueden ser suspendidas por el Presidente hasta tanto se restablezca el orden."-----

La presidenta MUÑIZ SICCARDI dice que así quedaría igual a la redacción de la Carta Orgánica en artículo 138.-----

La concejala GARAY expresa que este artículo pretende normar las sesiones públicas, que pueden ser modificada por algún motivo, como ser el espacio, pero que por ningún motivo la sesión no deja de ser pública, es decir puede ser cerrada pero no secreta.-----

La concejala remarca que la sesión es pública, cerrada por algún motivo, pero que ello no se convierte en una sesión secreta, afirma que son dos cosas diferentes.-----

Toma la palabra la secretaria administrativa Noelia BUTT pone como ejemplo lo que sucedió en la pandemia, donde las sesiones eran cerradas por obvios motivos, pero se podía participar vía online, por lo que la sesión seguía siendo pública.-----

La concejala FREIBERGER da lectura al artículo 138 de la Carta Orgánica Municipal.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

El concejal OYARZÚN da lectura a una nueva propuesta de lo que es la concurrencia a las sesiones: "Las sesiones del Concejo Deliberante son secretas cuando lo peticione como mínimo dos concejales o a solicitud del Ejecutivo Municipal, debiendo contar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros. En las sesiones secretas sólo podrán encontrarse presentes los miembros del Cuerpo, los funcionarios y personas que autorice el cuerpo con el voto DOS TERCIOS (2/3) de los concejales presentes. Las personas y funcionarios deben prestar juramento especial ante la presidencia de guardar secreto. Cuando se resuelva la no participación del cuerpo de taquígrafos se llevará un libro de actas a sus efectos".-----

La presidenta del Cuerpo solicita conocer cómo quedó finalmente redactado el artículo que antes fue puesto a discusión.-----

Por secretaria se da lectura al artículo consensuado.-----

Texto consensuado

SESIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 26º.- Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo que por la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo. En ese caso, deberá ser pública la fundamentación pertinente. Ninguna medida de protección o seguridad puede restringir o alterar el libre acceso del pueblo a las sesiones, pero éstas pueden ser suspendidas por la Presidencia hasta tanto se restablezca el orden.

El presidente propone continuar con el título "Sesiones Ordinarias".-----

Por secretaría se da lectura al Reglamento vigente y a la propuesta de Somos Fueguinos.-----

La presidenta propone que el texto sea como el artículo 144 de la Carta Orgánica Municipal.-----

Los concejales acuerdan establecer la redacción propuesta por el bloque Somos Fueguinos.-----

Por secretaria se da lectura al artículo consensuado.-----

Texto consensuado

SESIONES ORDINARIAS

ARTÍCULO 27º.- El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 28 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin interrupción.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal indicándose el término.

El presidente propone continuar con el título "Sesiones Especiales".-----

Por secretaría se da lectura al Reglamento vigente dado que la propuesta de Somos Fueguinos tiene la misma redacción.-----

Seguidamente el secretario da lectura al artículo.-----

Texto consensuado

SESIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 28º.- Las Sesiones Especiales son convocadas durante el período ordinario por pedido escrito del Departamento Ejecutivo Municipal o de, como mínimo, UN TERCIO (1/3) de las y los integrantes del Cuerpo, fuera de los días y horas establecidos en las Sesiones Ordinarias, para tratar exclusivamente el o los asuntos objeto de la convocatoria.

El presidente propone continuar con título "Sesiones Extraordinarias".-----

Por secretaría se da lectura al Reglamento vigente y a la propuesta de Somos Fueguinos.-----

El concejal TAVARONE propone cambiar "efectuar" por "realizar".-----

La concejala AVILA propone: "Fuera del período de Sesiones Ordinarias, el Concejo Deliberante puede ser convocado a Sesiones Extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso por la Intendencia o de como mínimo UN TERCIO (1/3) de los miembros del cuerpo. En el último caso si efectuado debidamente el pedido pasaron CINCO (5) días hábiles sin que la convocatoria se efectuará, y sesionar cumpliendo con lo establecido el artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal".-----

Los concejales solicitan que se de lectura al artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal.

Por secretaría se da lectura.-----

El concejal OYARZÚN propone modificar la última parte del artículo quedando redactado de la siguiente manera: "En el último caso si efectuado debidamente el pedido pasaren CINCO (5) días hábiles sin que la convocatoria se efectue, éstos sesionarán para tratar sólo el o los asuntos que motivaran la convocatoria, no pudiendo incorporar asuntos sobre tablas en cualquiera de los casos previstos en el presente".-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Por secretaria se da lectura al texto consensuado.-----

Texto consensuado

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 29º.- Fuera del período de Sesiones Ordinarias, el Concejo Deliberante puede ser convocado a Sesiones Extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso por pedido escrito de la misma, de la Intendencia o de como mínimo UN TERCIO (1/3) de los miembros del Cuerpo. En el último caso si efectuado debidamente el pedido pasaren CINCO (5) días hábiles sin que la convocatoria se efectúe, éstos sesionarán cumpliendo con lo establecido en artículo 133 de la Carta Orgánica Municipal para tratar sólo él o los asuntos que motivaran la convocatoria no pudiendo incorporar asuntos sobre tablas en cualquiera de los casos previstos en el presente.

El presidente propone continuar con el título "Sesiones Secretas".-----

Por secretaría se da lectura al Reglamento vigente y a la propuesta de Somos Fueguinos.-----

El concejal TAVARONE expresa que si de ser necesario la petición para convocar a sesión secreta puede ser efectuada por 3 concejales.-----

La presidenta expresa que el reglamento vigente estaba pensado para un Cuerpo de concejales de 7 miembros, y agrega que a su entender deberían ser 4 concejales los que efectúen el pedido de convocatoria.-----

El concejal OYARZÚN expresa que está bien que sean 2 concejales los que peticionen la sesión, entendiendo que después tiene que ser aprobado el pedido por los dos tercios (2/3).--

La concejala FREIBERGER propone que sean 3 los concejales que peticionen dicha sesión.-----

Por secretaría se da lectura al texto consensuado.-----

Texto consensuado

SESIONES SECRETAS

ARTÍCULO 30º.- Las sesiones del Concejo Deliberante son secretas cuando lo peticione, como mínimo, tres (03) concejalas o concejales o a solicitud del Ejecutivo Municipal, debiendo contar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo.

El presidente propone continuar con el título "Concurrencias a la Sesión Secreta".-----

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Especial
Reglamento Interno

Por secretaría se da lectura al Reglamento y a la propuesta de Somos Fueguinos.-----

El presidente propone un cuarto intermedio hasta el próximo martes. Para continuar con el artículo 32 "Concurrencia a la Sesión Secreta"-----

Los concejales acuerdan cuarto intermedio hasta el próximo martes y continuar con el análisis del artículo que establece la concurrencia a la sesión secreta

Siendo la hora 15:48 se procede a un cuarto intermedio.-----